

# Resolución de Secretaría General

Lima, 03 SEP. 2019

N° 149-2019-SG/MC

**VISTO;** el Informe N° D000149-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como es el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3, que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT en las entidades de la Administración Pública, siendo el plazo máximo de implementación el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, que desarrolla, entre otros, la Fase Preparatoria para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT, la cual prevé la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder a dicho sistema, precisando que debe remitirse la resolución y los datos del responsable (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular) a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

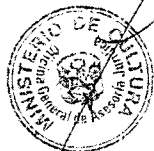


Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Organización y Modernización es la unidad orgánica encargada de conducir el proceso de modernización y mejora de la organización y funcionamiento institucional, las actividades de simplificación administrativa y las relacionadas a la revisión y actualización de los instrumentos o herramientas de gestión institucional;

Que, a través del Informe N° D000149-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Directora de la Oficina de Organización y Modernización del Ministerio de Cultura como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a el/la Director/a de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.

**Artículo 2.-** Disponer que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT designado en el artículo precedente, remita la presente resolución y sus datos a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe).

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
Patricia Aida Dávila Tasaico  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura